

Expediente: **791/00**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OSCAR BARBIERI S.A. S/ Z- ACCION DE DOLO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ALBORNOZ MENA Y ASOCIADOS, -SINDICO

20201631948 - OSCAR BARBIERI S.A., -DEMANDADO/A

27235196528 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -ACTOR/A

20081276014 - OCARANZA, JORGE M.C-POR DERECHO PROPIO

27140832478 - ZATO, SILVIA-POR DERECHO PROPIO

20050960812 - BARBAGLIA, DANTE-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - GARCIA, JORGE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - STORDEUR, PEDRO-DERECHO PROPIO

20080953977 - STORDEUR, EDUARDO R.-DERECHO PROPIO

900000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -AGUIRRE DE CASTILLO

900000000000 - OSCAR BARBIERI S.A., -DEMANDADO

23080365039 - GARCIA MARTINEZ, JORGE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20393601850 - STORDEUR, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 791/00



H102325327210

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OSCAR BARBIERI S.A. s/ Z- ACCION DE DOLO. EXPTE. N° 791/00

Proveyendo actuación: **PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: PALACIO, TOMAS - 19/12/2024 16:20**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1. Se tiene presente el libre deuda alimentario y la constancia de CBU adjuntadas.
2. Por aceptada la dación en pago de las sumas depositadas por la parte actora en los términos de la presentación que se provee y con la reserva de actualizar planilla efectuada.
3. Atento a que la parte actora ha depositado la suma de \$400.000 más aportes previsionales por la suma de \$40.000, y la dación de pago efectuada conforme lo descripto anteriormente, corresponde hacer lugar al pedido de entrega de fondos, previa deducción el aporte del 8% a cargo del profesional ($400.000 - 8\% \ 32.000 = 368.000$ neto a transferir).
4. A tales fines, líbrese oficio a Banco Macro S.A. a fin de que proceda a detraer la suma de \$440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) de la cuenta judicial n°562209536641635 y proceda a

transferirlos conforme al siguiente detalle:

I°. TRANSFERIR la suma de \$368.000 en concepto de honorarios regulados al letrado Tomas Palacio a la cuenta en Banco Galicia Caja de Ahorro en pesos N° 418020460895 CBU 0070089430004180204659 siempre y cuando fuere de titularidad de TOMAS PALACIO Documento Unico 39.360.185 CUIT 20393601850.

II°. TRANSFERIR la suma de \$32.000 (pesos treinta dos mil - aportes del 8%) y la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil - aportes del 10%) en concepto de aportes previsionales del letrado Tomas Palacio M.P. 10125 a la **Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1 - CBU N°: 2850622330001000055312 del Banco Macro S.A., Suc. Tribunales** a favor de la **Caja de Abogados Procuradores de Tucumán, CUIT N°: 33-53964515-9**, a quienes se notifica en este acto. **Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación.** IL

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.